



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

11749*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (OF.I.03)*

Aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento de 02 de noviembre de 2022, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, expuesta al público mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOIB núm.144, de fecha 08 de noviembre de 2022 por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias sin que se hayan presentado, y visto el informe sobre el impacto de género del Instituto Balear de la Mujer de 15 de noviembre de 2022, se publica el texto íntegro de dicha modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL:

OF.I.03 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.

Tipo de gravamen

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del RD Legislativo 2/2004, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado con los términos siguientes:

1. El tipo de gravamen a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,664%.
2. El tipo de gravamen a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,300%.

Santanyí, en fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2022)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat